

Matheo Pérez un mil y cien reales.  
Javier Díaz, ochocientos reales.  
Francisco Riva el Menor un mil y cien reales.  
Juan Ruiz un mil y quinientos reales.  
Gabriel de Piña, un mil y quinientos reales.  
Joseph García dos mil y doscientos reales.  
Fabián García setecientos y cincuenta reales.  
Francisco Pérez seiscientos reales.

También hay en este término sobre el río Tajo un puente de piedra y madera, que se halla por lo muy antiguo que es muy quebrantado deteriorado en término de pasarse por él con un gran riesgo y peligro, el cual dicho puente se hizo y fabricó a expensa de esta villa y de los pueblos circunvecinos en virtud de facultad real que para ellos se ganó, para el paso de dicho río Tajo a todos los vecinos y transeúntes, sin que por el paso de los ganados de cualesquiera especie y calidad que sean, pues estos únicamente pagan el derecho llamado de florines expresado en la respuesta de la segunda pregunta de esta declaración al Excmo. Señor Duque de Uceda, Señor de esta villa, por decirse ser perteneciente al Señorío el referido derecho.

Que todo lo expresado es lo único que de lo que expresa esta pregunta hay en esta villa y su término pues aunque es cierto que con la voz de mercado suelen concurrir en esta villa en el día jueves de cada semana, algún pañero, buhonero y otros traficantes en géneros comestibles y de mercadería esta concurrencia no es común ni todos los dichos jueves y la de compradores, de forma que todo ello es cosa de tan corta consideración e identidad, que en realidad no hay más que el nombre voluntario de mercado; sin verificarse el más leve interés ni producto de él para esta villa su común ni particular de ella como todo es público y notorio.

**30.- Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen, y de qué se mantienen.**

A la pregunta del número treinta dijeron que hay en esta villa un hospital con título de calidad para las curaciones de los pobres enfermos de este pueblo, de que es titular patrón el Santísimo Cristo de la Caridad que se venera con iglesia en dicho hospital el cual tiene hoy seis camas para dichos enfermos, y aunque tiene por bienes suyos propios para dicho fin este hospital, una viña en término de Alcubillete, otra en el de esta villa, y algunos censos a su favor de cortas cantidades, son los productos de estos efectos tan leves que no alcanzan con mucha diferencia a soportar los gastos precisos de dicho hospital, el que se mantiene en la mayor parte a expensas de muchos votos que contribuyen con sus limosnas voluntariamente para el alivio de los pobres enfermos, a que también concurre la cofradía de dicho Santísimo Cristo de la Caridad sita en el mismo hospital.

También hay otro con título de viandantes que solamente sirve para que se recojan de noche los pobres viandantes que transitan en esta villa, y no tiene mas

bienes ni efectos que una casa que sirve a dicho fin y algunos cortos censos que sus réditos no alcanzan para reparos anuales a dicha casa.

**31.- Si hay cambista, mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal, por mano de corredor, u otra persona, con lucro o interés; y que utilidad se considera le puede resultar a cada uno al año.**

A la del número treinta y uno dijeron que no hay en esta villa cosa alguna de lo que contiene esta pregunta.

**32.- Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata, y seda, lienzos, especería, u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.**

A la del número treinta y dos dijeron que de lo que contiene hay en esta villa lo siguiente:

El licenciado D. Fernando de Ledesma abogado de los Reales Consejos y Corregidor de esta villa que uno y otro le producen anualmente cuatro mil reales de vellón.

El licenciado D. Juan Manuel de Castro abogado de los Reales Consejos y Administrador Judicial de los bienes y rentas que en este estado pertenecen al Excmo. Duque de Uceda, que uno y otro oficio le producen al año cuatro mil reales de vellón.

Eusebio Sánchez de Huete escribano de el número de esta villa, que le produce su oficio según regulación por quinquenio un mil y cien reales de vellón cada año.

Manuel Escribano que también lo es de el número de esta villa, le produce su oficio un mil y cien reales de vellón.

Alphonso Vázquez que así mismo es escribano de el número y Ayuntamiento de dicha villa y le produce anualmente dos mil y doscientos reales de vellón.

Antonio Letón Martínez, notario apostólico que le produce este oficio anualmente novecientos reales de vellón.

Thomas Hidalgo otro notario apostólico que le produce su oficio al año novecientos reales.

Antonio Doblado otro notario setecientos reales.

Juan de Contreras otro notario, mil reales.

Joseph Lechuga, otro notario, trescientos reales.

D. Joseph Figueroa presbítero de esta villa es también notario y le produce este oficio anualmente setecientos y cincuenta reales.

Andrés de Jarama y Arteaga, contador y Promotor fiscal de esta villa y de las demás de este estado de Montalbán, que le producen dichos empleos anualmente según regulación por quinquenio mil y cien reales de vellón.

El Doctor D. Fernando Roque de las Casas, médico titular de esta villa, a quien le produce dicho oficio anualmente en el todo once mil reales de vellón.

Gregorio de Casillas, cirujano de esta villa que le produce el oficio al año dos mil y doscientos reales.